

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

**Asunto:** Informe Técnico para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 (CALLE 7E4D), perteneciente al Barrio Caupichu 1 de la parroquia Turubamba.

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-3938-O, de 02 de octubre de 2022, suscrito por la Lcda. María de Los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual remite los informes técnico y legal, para la aprobación de la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA, pertenecientes al Barrio Caupichu Nro. 1 de la Parroquia Turubamba, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2023-1877-E de 31 de marzo de 2023, el Sr. Edgar Andagana solicita: "(...) *La aprobación del trazado vial de la calle S51 desde el tramo Av. Graciela Escudero hasta las Rieles del Tren (Av. Turubamba), ubicada en el barrio Caupichu No.1 de la Parroquia Turubamba (...)*".

Mediante Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060, de 31 de agosto de 2023, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe indica: "*(...) emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 - PARROQUIA TURUBAMBA", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito*".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M de 29 de septiembre de 2023, la Dra. Jenny Romo Trujillo - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, remite al Director de Gestión del Territorio, el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0872-M de 29 de septiembre de 2023.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0872-M de 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 PARROQUIA TURUBAMBA, en vista que la propuesta vial se encuentra socializada y la vía se encuentra consolidada.

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

**BASE LEGAL:**

El artículo Nro. 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica, "... *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público*".

El artículo Nro. 2199 del Código Municipal que se refiere al sistema vial, textualmente señala: "... 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano ...*"

El artículo Nro. 2614 ibídem indica " (...) *De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*"

El artículo Nro. 2622 ibídem indica, " (...) *Replanteo Vial.- Es la determinación del eje de la vía y las afectaciones reales en territorio, a través de la medición de distancias, ángulos, y demás elementos que constituyen la vía, para lo cual se observarán los procedimientos, grado de precisión y tolerancia de errores indicados en el anexo de la presente ordenanza.*

*Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".*

La Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito, en la Nota 6 del Cuadro No. 1, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "(...) *Las vías existentes para*

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

*su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos ..."*

La Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

#### **CONCLUSIONES:**

Del Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-060, de 31 de agosto de 2023, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se establece:

*"... La calle S51 se encuentra consolidada con bordillos, y aceras en el lindero norte, tiene una consolidación en construcciones y cerramientos de aproximadamente un 95%, además cuentan con los servicios básicos como alcantarillado, energía eléctrica y agua potable.*

*Además, se verifica que la calle S51 tiene conexión con 7 calles secundarias, y con 2 calles principales como son la calle Graciela Escudero y la calle 7 (E4D) próximamente Avenida Turubamba.*

*Al ser un tema de competencia de la Administración Zonal al tratarse de vialidad local, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la propuesta vial, contando con la presencia de 23 moradores del sector, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial, toda vez que la propuesta vial no genera afectaciones.*

*Las especificaciones técnicas propuestas son las siguientes:*

*Longitud: 509.00m.*

*Sección transversal total variable: (10.26 -10.85) metros.*

*Calzada variable: (7.00 - 7.18) metros.*

*Acera Norte variable: (1.80 - 2.04) metros.*

*Acera Sur variable: (1.46 – 1.63) metros ..."*

La propuesta vial presentada por la Administración Zonal Quitumbe, hace referencia a la calle denominada S51, que está consolidada desde hace mas de 15 años, al momento tiene servicios básicos y edificaciones construidas a línea de fábrica y un cerramiento de malla en el lindero norte.

Es una arteria vial importante para el sector, toda vez, que a través de ella se conectan los Barrios San José de Guamaní, Beaterio Andinatel y Caupichu Nro 1; sirve para descongestionar la carga vehicular de la calle Leonidas Doubles, siendo ésta el enlace idóneo hacia la Av. Graciela Escudero o a la Av. Turubamba hoy denominada calle 7 (E4D).

La longitud de la vía es de 509,00m. y según el cuadro Nro. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo - RTAU, que se refiere a las Especificaciones Mínimas para Vías

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

Urbanas, le correspondería un ancho mínimo de 18,00m, sin embargo, al no tener una planificación aprobada por la municipalidad, estos sectores se han consolidado con construcciones informales, que se les ha venido dotado de servicios básicos como alumbrado público, energía eléctrica, alcantarillado y agua potable.

Actualmente existe infraestructura construida con parámetros mínimos de vías locales, esto es calzada de 7,00m y aceras con un ancho mínimo de 1.46m, que se encuentran cumpliendo con lo que especifica la vía local tipo G que exige aceras mínimas de ancho 1.20m y calzada de 5,60m

En este contexto, la Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito en la Nota 6 del Cuadro No. 1 que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, establece: "(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*"

Por lo expuesto, la propuesta vial presentada **no** se trata de un caso específico, en vista que sus características se acogen a la tipología de vía local Tipo "G".

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, norma legal invocada y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para la propuesta de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S51- DESDE LA ABSCISA 0+000 (CALLE GRACIELA ESCUDERO) HASTA LA ABSCISA 0+509 CALLE 7 (E4D). perteneciente al Barrio Caupichu Nro. 1 de la PARROQUIA TURUBAMBA; lo que permitirá que la municipalidad intervenga con obra pública (pavimento), y consecuentemente contribuirá a una mejor movilidad y calidad de vida para los moradores del sector.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-3344-O**

**Quito, D.M., 11 de octubre de 2023**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-3938-O

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0874-M.pdf
- informe\_legal\_trazado\_vial\_calle\_s51\_(graciela\_escudero)-\_gaddmq-azq-daj-2023-0872-m.pdf
- proyecto\_ordenanza\_propuesta\_vial\_s51\_(graciela\_escudero)-\_parroquia\_turubamba.docx
- socialización.pdf
- solicitud (2).pdf
- azq-dgt-utv-it-2023-060-signed.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51.pdf
- trazado\_vial\_calle\_s51v2004.dwg
- resolución\_nro.\_062-cus-2022-1 (1).pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2023-10-03	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-10-10	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-10-11	

